



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA TOLIMA CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Construcción requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la insuficiencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: Prestar los servicios personales indirectos para la atención de los egresados y demás procesos administrativos en el área de bienestar al aprendiz en la vigencia 2023.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, a los 28 de Agosto del 2023

Martha Lucia Ayala Jara
Directora Regional Tolima (e)

VoBo. Alexander Montealegre Ramírez – Subdirector (e) Centro de Industria y Construcción

VoBo. Martha Liliana Restrepo Díaz – Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano

Proyectó: Oscar Leonardo García Arias – Apoyo contratación
Anexo: Estudios previos